



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Malí

1. En una videoconferencia privada celebrada el 20 de noviembre de 2020, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el tercer informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Malí ([S/2020/1105](#)), que abarcaba el período comprendido entre julio de 2017 y marzo de 2020 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente de Malí ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo (véase el anexo).
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción el informe del Secretario General, presentado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#) y [2427 \(2018\)](#), y tomaron nota del análisis y las recomendaciones que figuraban en él.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo expresaron su profunda preocupación por que habían aumentado las seis violaciones graves que se cometían contra los niños afectados por el conflicto armado en Malí; les preocupaba especialmente el reclutamiento y la utilización y las matanzas y mutilaciones de niños, los ataques a escuelas y hospitales y la denegación del acceso a la ayuda humanitaria. Observaron que cuando era posible determinar quiénes eran responsables por esas violaciones, la mayoría de los casos se atribuían a grupos armados; instaron a todas las partes en el conflicto a que de inmediato pusieran fin a esas infracciones y cumplieran las obligaciones que les incumbían en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos; expresaron también su preocupación por el aumento de los conflictos intercomunitarios que afectaban gravemente a los niños; expresaron además su preocupación por los nuevos casos de reclutamiento y utilización de niños por las fuerzas armadas de Malí y exhortaron al Gobierno de Malí, cuyo establecimiento como un arreglo de transición fue reconocido en la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad 2020/10, de 15 de octubre de 2020, a que hiciera cesar el reclutamiento y la utilización de niños y previniera estas prácticas, entre otras cosas, mediante la rápida aprobación del proyecto de ley nacional sobre la protección de la infancia; tras acoger con beneplácito los avances logrados en la protección de niños y niñas mediante el proceso de justicia de transición, pidieron que el Gobierno redoblara sus esfuerzos para hacer frente a la impunidad generalizada, hacer que los autores de las seis violaciones graves contra los niños rindieran cuentas y velar por que todas las víctimas tuvieran acceso a la justicia y a servicios especializados amplios; acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas



por la Coordinadora de Movimientos de Azawad (CMA) y la coalición de grupos armados Plataforma para aplicar y adoptar un plan de acción, pidieron que se hicieran más esfuerzos con esos fines; también recalcaron la importancia de asignar una capacidad suficiente de protección de la infancia a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA); y, por último, recordaron la visita realizada por el Grupo de Trabajo a Malí en 2019 y la importancia de dar seguimiento a las recomendaciones pertinentes formuladas durante esa visita.

4. Después de la reunión, el Grupo de Trabajo convino en adoptar las siguientes medidas directas, de conformidad y en consonancia con el derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#) y [2427 \(2018\)](#).

Declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo

5. El Grupo de Trabajo convino en transmitir, mediante una declaración pública formulada por su Presidencia, un mensaje:

A todas las partes en el conflicto armado en Malí

a) Condenando enérgicamente todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños por todas las partes en el conflicto en Malí, e instando a todas las partes interesadas a que, de inmediato, hagan cesar y prevengan todas las violaciones y abusos que impliquen el reclutamiento y la utilización de niños, las matanzas y mutilaciones de niños, la violación y otras formas de violencia sexual contra niños, los secuestros, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario, y a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional;

b) Exhortando a las partes en el conflicto a que sigan aplicando las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados en relación con Malí ([S/AC.51/2018/1](#));

c) Observando con preocupación que la falta de seguridad y las restricciones de acceso a las zonas afectadas por el conflicto durante el período de que se informa obstaculizaron la verificación de las violaciones y los abusos cometidos contra los niños y que, por consiguiente, la información que figura en el informe del Secretario General no refleja todas las repercusiones del conflicto armado en los niños de Malí durante el período que abarca el informe;

d) Destacando la importancia de la rendición de cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado, destacando que todos los autores de las seis violaciones graves deben comparecer ante la justicia y rendir cuentas de sus actos sin demoras indebidas, lo que incluye procedimientos oportunos y sistemáticos de investigación y, en su caso, de enjuiciamiento y condena, y recalcando que todas las víctimas deben tener acceso a la justicia y a los servicios médicos y de apoyo que necesiten;

e) Observando que el 13 de julio de 2012 las autoridades de transición de Malí remitieron la situación en Malí imperante desde enero de 2012 a la Corte Penal Internacional, en la que Malí es Estado parte, y que algunos de los actos mencionados pueden constituir delitos con arreglo al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

f) Recalcando que todos los agentes que intervienen en la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí deben tener plenamente en cuenta las disposiciones sobre protección infantil, según corresponda;

g) Expresando su profunda preocupación y condena por el constante aumento de los casos de reclutamiento y utilización de niños, observando que los principales responsables fueron los grupos armados signatarios y los grupos escindidos de ellos; expresando además su preocupación por los 45 casos de reclutamiento y utilización de niños por las fuerzas armadas de Malí verificados por el equipo de tareas de las Naciones Unidas en el país durante el período examinado; e instando enérgicamente a todas las partes a que liberen inmediatamente, sin condiciones previas, a todos los niños que se encuentren en sus filas, los entreguen a los agentes civiles de protección infantil competentes y hagan cesar el reclutamiento y la utilización de niños y prevengan esas prácticas, en consonancia con las obligaciones establecidas en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

h) Expresando su gran preocupación ante la privación de libertad de niños por su vinculación probada o presunta con grupos armados; reconociendo que algunos niños carecían de documentación civil válida para probar su edad; destacando que los niños que han sido reclutados por las fuerzas armadas y los grupos armados, incluidos los grupos designados como terroristas, y que están acusados de haber cometido delitos durante conflictos armados deben ser tratados ante todo como víctimas, e instando al Gobierno de Malí a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y pidiendo que se siga aplicando el Protocolo sobre la Liberación y Entrega de los Niños Vinculados a Fuerzas y Grupos Armados firmado por las Naciones Unidas y el Gobierno de Malí en 2013;

i) Expresando su profunda preocupación por que ha aumentado notablemente el número de niños muertos o mutilados, entre otras cosas como consecuencia directa o indirecta de los conflictos étnicos, el aumento de la violencia entre comunidades, el fuego cruzado durante enfrentamientos entre grupos armados y los incidentes con restos explosivos de guerra o artefactos explosivos improvisados; y exhortando a las partes a que respeten las obligaciones que impone el derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción y proporcionalidad que en él se consagran;

j) Expresando su gran preocupación por los incidentes de violación y otras formas de violencia sexual perpetrados contra niños y niñas; señalando que entre esos actos se cuentan el matrimonio forzado y los intentos de violación; instando a todas las partes a que adopten de inmediato medidas concretas para detener y prevenir la comisión de violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños por parte de miembros de sus fuerzas y grupos respectivos, y destacando la importancia de que rindan cuentas todos aquellos que cometan actos de violencia sexual y de género contra los niños; observando con preocupación que resulta difícil rastrear, documentar y verificar esas violaciones y abusos debido a varios factores, entre ellos la inseguridad imperante, la falta de protección de los supervivientes y testigos, la impunidad, el estigma, el acceso limitado a la justicia y las barreras socioculturales, lo que hace que no se suelen denunciar todos los casos de violencia sexual contra los niños que puedan haberse producido en Malí durante el período examinado, y destacando la importancia de prestar a los supervivientes de la violencia sexual servicios especializados no discriminatorios y amplios, como servicios jurídicos, de apoyo psicosocial y de salud y ayuda para la subsistencia;

k) Condenando enérgicamente los ataques contra escuelas y hospitales, cuyo número se triplicó con creces durante el período que abarca el informe; exhortando a todas las partes en el conflicto armado a que se atengan al derecho internacional aplicable y respeten el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y a que hagan cesar y prevengan los ataques o amenazas de ataques desproporcionados o indiscriminados contra esas instituciones y su personal, así como la utilización de escuelas y hospitales con fines militares en contravención del derecho internacional aplicable, guiándose por lo dispuesto en la Declaración sobre

Escuelas Seguras suscrita por el Gobierno de Malí en febrero de 2018; y observando que los sistemas de educación y de salud siguieron viéndose profundamente afectados por el conflicto, lo que ha privado a 378.300 niños de sus derechos fundamentales en materia de educación y atención básica de la salud;

l) Condenando enérgicamente el secuestro de niños, que está relacionado con la creciente inseguridad y la intensificación de las actividades de los grupos armados, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños y la violación y otras formas de violencia sexual contra los niños;

m) Expresando su gran preocupación por los incidentes de denegación de acceso humanitario, incluidos los ataques contra el personal humanitario y las restricciones a la prestación de ayuda humanitaria a los niños, y exhortando a todas las partes en el conflicto a que permitan y faciliten el acceso seguro, oportuno y sin restricciones de la asistencia humanitaria, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y en consonancia con los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, y respeten el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de la ayuda humanitaria y la labor de todos los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios, sin hacer distinciones desfavorables;

Al Gobierno de Malí

n) Destacando que el Gobierno tiene la función primordial de proporcionar protección y socorro a todos los niños afectados por el conflicto armado en Malí; recordando que Malí es un Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados; afirmando que el restablecimiento gradual y la extensión de la autoridad del Estado a todo el territorio de Malí contribuirían significativamente a la estabilidad del país, y reconociendo la importancia de fortalecer la capacidad nacional a ese respecto;

o) Encomiando el compromiso y los esfuerzos del Gobierno de Malí en pro de la protección de los niños afectados por el conflicto armado, en particular mediante la aplicación de la política nacional de promoción y protección de la infancia y el fortalecimiento de su marco jurídico nacional; encomiando asimismo la colaboración mantenida por el Gobierno y el equipo de tareas en el país para consolidar unos mecanismos comunitarios que permitan prevenir las seis violaciones graves contra la infancia y localizar y atender a los niños vinculados a fuerzas y grupos armados que han sido liberados y a los niños que corren el riesgo de ser reclutados o vueltos a reclutar; y alentando al Gobierno a que prosiga esos esfuerzos y a que termine de revisar el proyecto de ley nacional sobre la protección de la infancia, a fin de hacer efectiva su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al reclutamiento y la utilización de niños menores de 18 años en los conflictos armados y lograr su rápida aprobación;

p) Destacando la importancia de la rendición de cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado, destacando que todos los autores de las seis violaciones graves deben comparecer ante la justicia y rendir cuentas de sus actos sin demoras indebidas, lo que incluye procedimientos oportunos y sistemáticos de investigación y, en su caso, de enjuiciamiento y condena; expresando su preocupación por que se han realizado escasos progresos en la lucha contra la impunidad mediante la investigación, el enjuiciamiento y la condena de los presuntos autores de violaciones graves contra los niños, entre otras cosas debido a las condiciones de seguridad; pidiendo que el Gobierno redoble sus esfuerzos para hacer frente a la impunidad generalizada, hacer que los autores de las seis violaciones graves contra los niños rindan cuentas de sus actos y velar por que todas las víctimas tengan acceso a la justicia y a servicios

especializados amplios, incluidos servicios jurídicos, de apoyo psicosocial y de salud y ayuda para la subsistencia de los supervivientes de la violencia sexual;

q) Alentando al Gobierno a que se ocupe de los nuevos casos de reclutamiento y utilización de niños por las fuerzas armadas de Malí; instando al Gobierno a que, en colaboración con las Naciones Unidas, examine las denuncias de reclutamiento y utilización de niños por las fuerzas armadas nacionales y consolide unos procedimientos eficaces de determinación de la edad aprovechando la actual reforma del sector de la seguridad; alentando a que se institucionalice la formación sobre protección infantil en las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses;

r) Expresando preocupación ante la privación de libertad de niños por su vinculación probada o presunta con grupos armados; reconociendo que algunos niños carecían de documentación civil válida para probar su edad; celebrando que las autoridades de Malí hayan puesto en libertad a 79 niños y exhortándolas a que apliquen plenamente el Protocolo sobre la Liberación y Entrega de los Niños Vinculados a Fuerzas y Grupos Armados y a que, en colaboración con las Naciones Unidas, examinen los casos de niños cuya edad no ha podido determinarse y siguen detenidos por estar presuntamente vinculados a grupos armados; poniendo de relieve que los niños que han sido reclutados por fuerzas y grupos armados, incluidos los grupos designados como grupos terroristas, y que están acusados de haber cometido delitos durante los conflictos armados deben ser tratados ante todo como víctimas; instando al Gobierno a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, teniendo en cuenta en particular que, con los niños, la privación de libertad solo debería utilizarse como último recurso y durante el período más corto posible, y a que dé prioridad a su reinserción, de conformidad con los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (Principios de París), a los que se ha adherido;

s) Recordando que el Gobierno hizo suya la Declaración sobre Escuelas Seguras y expresando al mismo tiempo su preocupación por que, en contravención de las obligaciones que ha contraído en virtud del derecho internacional, las fuerzas gubernamentales hayan utilizado escuelas con fines militares durante el período que abarca el informe, destacando la importancia de que todos los niños de Malí tengan acceso a la educación y la atención de la salud, y exhortando al Gobierno a que vele por la protección de las escuelas y de su personal y asegure la reparación y rehabilitación de las escuelas dañadas en el curso de operaciones militares;

t) Alentando al Gobierno a que apruebe el proyecto de ley para suprimir el plazo legal de 30 días para la inscripción de los nacimientos a fin de restablecer el derecho fundamental de los niños a la identidad;

u) Alentando al Gobierno a que preste particular atención a oportunidades de reintegración y rehabilitación sostenibles a largo plazo para los niños afectados por el conflicto armado en las que se tengan en cuenta el género y la edad, incluido el acceso a la atención de la salud, el apoyo psicosocial y los programas educativos, así como a una labor de concienciación y de trabajo con las comunidades para evitar la estigmatización de esos niños y facilitar su regreso, teniendo al mismo tiempo en cuenta las necesidades específicas de niñas y niños, a fin de contribuir a su bienestar y a la paz y la seguridad sostenibles; a ese respecto, exhortando al Gobierno a que vele por que en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración previstos en el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación y en las reformas del sector de la seguridad se tengan en cuenta las necesidades específicas de los niños y las niñas, entre otras cosas concibiendo un proceso con perspectiva de género y de edad;

v) Acogiendo con beneplácito los avances logrados en el proceso de búsqueda de la verdad, justicia y reconciliación y alentando al Gobierno a que siga cooperando con el equipo de tareas en el país para que este pueda prestar apoyo a la

Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación de Malí con el fin de seguir promoviendo la participación de los niños en el proceso de reconciliación;

A todos los grupos armados mencionados en el informe del Secretario General, en particular los enumerados en el anexo del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados

w) Condenando enérgicamente toda violación o abuso cometido contra niños en Malí; instando encarecidamente a todos los grupos armados a que, de manera inmediata e incondicional, liberen a todos los niños vinculados a ellos, entreguen a todos los niños que militan en sus filas a agentes civiles de protección infantil para su reintegración en las comunidades de origen y hagan cesar y prevengan el reclutamiento y la utilización de niños;

x) Expresando su profunda preocupación por el elevado número de niños muertos y mutilados, incluso a causa de los restos explosivos de guerra y los artefactos explosivos improvisados, e instando a todos los grupos armados a que no ataquen a los civiles, entre ellos niños, y a que adopten medidas concretas para reducir su impacto en los niños;

y) Instando encarecidamente a todos los grupos armados a que adopten de inmediato medidas concretas para hacer cesar y prevenir las violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños por parte de los miembros de sus grupos respectivos, y subrayando la importancia de que los autores de actos de violencia sexual y de género contra los niños rindan cuentas por ellos;

z) Expresando profunda preocupación por el gran aumento del número de ataques contra escuelas y contra su personal, que ha afectado gravemente el acceso a la educación de 378.300 niños, y exhortando a todos los grupos armados a que cumplan el derecho internacional aplicable y respeten el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y a que hagan cesar y prevengan los ataques o amenazas de ataques contra esas instituciones y su personal, así como el uso de las escuelas con fines militares en violación del derecho internacional aplicable;

aa) Expresando preocupación por los problemas de seguridad a que se enfrenta el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el norte y el centro de Malí y, a este respecto, instando a los grupos armados a que garanticen al personal de las Naciones Unidas un acceso seguro y sin trabas a los territorios bajo su control con fines de vigilancia y presentación de informes;

bb) Encomiando la colaboración continua entre la CMA y las Naciones Unidas para agilizar la aplicación por la CMA de su plan de acción; alentando a la CMA a que aplique rápidamente el plan y dé a las Naciones Unidas acceso a las zonas bajo su control para que puedan prestar asistencia a los niños, observar los progresos en la aplicación del plan de acción y verificar las denuncias;

cc) Celebrando que la coalición de grupos armados Plataforma haya tomado medidas para adoptar un plan de acción contra el reclutamiento y la utilización de niños; exhortando a los dirigentes de la Plataforma a que cumplan sus compromisos procediendo rápidamente a suscribir y aplicar de manera íntegra el plan de acción;

dd) Exhortando también a todos los grupos armados no estatales a que expresen públicamente su compromiso de hacer cesar y prevenir todas las violaciones y los abusos que se cometen contra los niños y a que elaboren, aprueben y apliquen rápidamente planes de acción, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#) y [2427 \(2018\)](#), si figuran en el anexo I del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

6. El Grupo de Trabajo acordó transmitir un mensaje a los líderes comunitarios y religiosos, mediante una declaración pública de su Presidencia:

a) Poniendo de relieve el importante papel de los líderes comunitarios y religiosos en el fortalecimiento de la protección de los niños afectados por el conflicto armado;

b) Instándolos a que condenen públicamente las violaciones y los abusos cometidos contra niños y sigan abogando por prevenirlos y hacer que cesen, en particular los que entrañen el reclutamiento y la utilización de niños, las matanzas y mutilaciones de niños, la violación y otras formas de violencia sexual contra niños, los secuestros y los ataques y amenazas de ataques contra escuelas y hospitales, y a que colaboren con el Gobierno, las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para apoyar la reintegración de los niños afectados por el conflicto armado en sus comunidades, entre otras cosas mediante una labor de concienciación encaminada a evitar la estigmatización de esos niños.

Recomendaciones dirigidas al Consejo de Seguridad

7. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta dirigida al Gobierno de Malí:

a) Destacando la función primordial del Gobierno de proporcionar protección y socorro a todos los niños afectados por el conflicto armado en Malí y recordando que Malí es un Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y en su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados; afirmando que el restablecimiento gradual y la extensión de la autoridad del Estado a todo el territorio de Malí contribuirían significativamente a la estabilidad del país, y reconociendo la importancia de fortalecer la capacidad nacional a ese respecto;

b) Encomiando el compromiso y los esfuerzos del Gobierno de Malí en pro de la protección de los niños afectados por el conflicto armado, en particular mediante la aplicación de la política nacional de promoción y protección de la infancia y el fortalecimiento de su marco jurídico nacional; encomiando asimismo la colaboración mantenida por el Gobierno y el equipo de tareas en el país para consolidar unos mecanismos comunitarios que permitan prevenir las seis violaciones graves contra la infancia y localizar y atender a los niños vinculados a fuerzas y grupos armados que han sido liberados y a los niños que corren el riesgo de ser reclutados o vueltos a reclutar; y alentando al Gobierno a que prosiga esos esfuerzos y a que termine de revisar el proyecto de ley nacional sobre la protección de la infancia, a fin de hacer efectiva su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al reclutamiento y la utilización de niños menores de 18 años en los conflictos armados y lograr su rápida aprobación;

c) Destacando la importancia de la rendición de cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado, destacando que todos los autores de las seis violaciones graves deben comparecer ante la justicia y rendir cuentas de sus actos sin demoras indebidas, lo que incluye procedimientos oportunos y sistemáticos de investigación y, en su caso, de enjuiciamiento y condena; expresando su preocupación por que se han realizado escasos progresos en la lucha contra la impunidad mediante la investigación, el enjuiciamiento y la condena de los presuntos autores de las seis violaciones graves contra los niños, entre otras cosas debido a las condiciones de seguridad; pidiendo que el Gobierno redoble sus esfuerzos para hacer frente a la impunidad generalizada, hacer que los autores de las violaciones graves contra los niños rindan cuentas de sus actos y velar por que todas las víctimas tengan acceso a la justicia y a los servicios y la asistencia que necesitan;

d) Alentando al Gobierno a que se ocupe de los nuevos casos de reclutamiento y utilización de niños por las fuerzas armadas de Malí; instando al

Gobierno a que, en colaboración con las Naciones Unidas, examine las denuncias de reclutamiento y utilización de niños por las fuerzas armadas nacionales y consolide unos procedimientos eficaces de determinación de la edad aprovechando la actual reforma del sector de la seguridad; alentando a que se institucionalice la formación sobre protección infantil en las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses;

e) Expresando preocupación por los niños que se ven privados de libertad de niños por su vinculación probada o presunta con grupos armados; reconociendo que algunos niños carecen de documentación civil válida para probar su edad; celebrando que las autoridades de Malí hayan puesto en libertad a 79 niños y exhortándolas a que apliquen plenamente el Protocolo sobre la Liberación y Entrega de los Niños Vinculados a Fuerzas y Grupos Armados y a que, en colaboración con las Naciones Unidas, examinen los casos de niños cuya edad no ha podido determinarse y siguen detenidos por estar presuntamente vinculados a grupos armados; poniendo de relieve que los niños que han sido reclutados por fuerzas y grupos armados, incluidos los grupos designados como terroristas, y que están acusados de haber cometido delitos durante los conflictos armados deben ser tratados ante todo como víctimas; instando al Gobierno a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, teniendo en cuenta en particular que, con los niños, la privación de libertad solo debería utilizarse como último recurso y durante el período más corto posible, y a que dé prioridad a su reinserción, de conformidad con los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (Principios de París), a los que se ha adherido;

f) Recordando que el Gobierno hizo suya la Declaración sobre Escuelas Seguras y expresando al mismo tiempo su preocupación por que, en contravención de las obligaciones que ha contraído en virtud del derecho internacional, las fuerzas gubernamentales hayan utilizado escuelas con fines militares durante el período que abarca el informe, destacando la importancia de que todos los niños de Malí tengan acceso a la educación y la atención de la salud, y exhortando al Gobierno a que vele por la protección de las escuelas y de su personal y asegure la reparación y rehabilitación de las escuelas dañadas en el curso de operaciones militares;

g) Alentando al Gobierno a que apruebe el proyecto de ley para suprimir el plazo legal de 30 días para la inscripción de los nacimientos a fin de restablecer el derecho fundamental de los niños a la identidad;

h) Alentando al Gobierno a que preste particular atención a oportunidades de reintegración y rehabilitación sostenibles a largo plazo para los niños afectados por el conflicto armado en las que se tengan en cuenta el género y la edad, incluido el acceso a la atención de la salud, el apoyo psicosocial y los programas educativos, así como a una labor de concienciación y de trabajo con las comunidades para evitar la estigmatización de esos niños y facilitar su regreso, teniendo al mismo tiempo en cuenta las necesidades específicas de niñas y niños, a fin de contribuir a su bienestar y a la paz y la seguridad sostenibles; a ese respecto, exhortando al Gobierno a que vele por que en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración previstos en el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación y en las reformas del sector de la seguridad se tengan en cuenta las necesidades específicas de los niños y las niñas, entre otras cosas concibiendo un proceso de desarme, desmovilización y reintegración con perspectiva de género y de edad;

i) Acogiendo con beneplácito los avances logrados en el proceso de búsqueda de la verdad, justicia y reconciliación y alentando al Gobierno a que siga cooperando con el equipo de tareas en el país para que pueda prestar apoyo a la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación de Malí con el fin de seguir promoviendo la participación de los niños en el proceso de reconciliación.

8. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta dirigida al Secretario General:

a) Solicitándole que siga asegurando la eficacia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado en Malí y mantenga el componente de protección de la infancia de la MINUSMA, en particular mediante el despliegue de asesores de protección infantil en todas las zonas de operaciones de la MINUSMA, en consonancia con el mandato de la Misión, y observando que, con arreglo a la política de protección de la infancia en las operaciones de paz de las Naciones Unidas adoptada en 2017, entre sus tareas principales figuran la vigilancia y la presentación de informes sobre las violaciones graves y los abusos cometidos contra los niños, la integración de la protección infantil en las actividades generales de la Misión, la capacitación de su personal y el inicio de un diálogo sobre los planes de acción;

b) Solicitándole también que vele por que la MINUSMA y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) prosigan sus esfuerzos para seguir ayudando, de conformidad con sus respectivos mandatos, a las autoridades de Malí a incorporar las necesidades específicas de los niños afectados por el conflicto armado y la protección de sus derechos en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración y en la reforma del sector de la seguridad, a establecer un mecanismo conjunto para el examen de los casos de niños detenidos acusados de delitos relacionados con el conflicto armado y la asociación con grupos armados, a realizar un examen y una evaluación de la edad en las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses y a establecer procedimientos de reclutamiento y medidas de evaluación de la edad para prevenir el reclutamiento de menores;

c) Solicitándole además que vele por que el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país siga promoviendo la liberación y reintegración de los niños vinculados a fuerzas y grupos armados y de los niños detenidos por cargos relacionados con la asociación con grupos armados y dé prioridad a sus esfuerzos por lograr que los grupos armados no estatales elaboren planes de acción para hacer cesar el reclutamiento y la utilización de niños en contravención del derecho internacional aplicable, así como la violación y la violencia sexual, y para hacer frente a otras violaciones y abusos cometidos contra los niños en Malí.

9. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera a la Presidencia del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y los Gobiernos de los Estados miembros del Grupo de los Cinco del Sahel (G5 del Sahel) una carta de la Presidencia del Grupo de Trabajo:

a) Acogiendo con beneplácito los compromisos asumidos por la Unión Africana y los Estados miembros del G5 del Sahel con respecto a la paz y la seguridad en Malí y a la protección de los niños afectados por el conflicto armado;

b) Acogiendo con beneplácito la cooperación entre los Estados miembros del G5 del Sahel y las Naciones Unidas en lo que respecta a las cuestiones relativas a la protección de la infancia, incluso mediante el establecimiento de un marco de cumplimiento, como se establece en la resolución 2391 (2017) del Consejo de Seguridad; y alentando al G5 del Sahel a que aplique plenamente las disposiciones de protección de la infancia contempladas en ese marco de cumplimiento e invitando al G5 del Sahel y al equipo de tareas en Malí a que se coordinen según proceda;

c) Recalcando la importancia de que la protección de la infancia siga siendo una prioridad de la planificación y la ejecución de las operaciones militares y de que los niños vinculados a grupos armados capturados en las operaciones sean entregados a agentes de protección infantil, como se prevé en el marco de la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel para el cumplimiento del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

10. El Grupo de Trabajo convino en recomendar al Consejo de Seguridad que:

a) Al examinar el mandato de la MINUSMA y sus actividades, se asegurara de seguir teniendo debidamente en cuenta la situación de los niños y el conflicto armado en Malí;

b) Velara por que la MINUSMA siguiera teniendo un mandato de protección infantil.

11. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2374 \(2017\)](#) relativa a Malí, así como a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, una carta:

a) Recordando el párrafo 7 b) de la resolución [1882 \(2009\)](#), en la que el Consejo de Seguridad solicitaba una mejor comunicación entre el Grupo de Trabajo y los correspondientes comités de sanciones del Consejo de Seguridad, incluso mediante el intercambio de la información pertinente sobre las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en los conflictos armados;

b) Alentando a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados a que siga compartiendo información pertinente con el Comité y el Grupo de Trabajo;

c) Alentando al Comité a que siga estudiando la designación de otras personas y entidades para que se les apliquen sanciones de conformidad con las normas y directrices del Comité.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

12. El Grupo de Trabajo acordó que su Presidencia dirigiera al Banco Mundial y a otros donantes cartas:

a) Solicitando a los donantes que proporcionen financiación y asistencia para ayudar al Gobierno de Malí y a los agentes humanitarios y de desarrollo pertinentes a ejecutar programas de liberación y reintegración para los niños anteriormente asociados con fuerzas y grupos armados y a capacitar a las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses en la protección de los niños, a reforzar el sistema de educación y salud, especialmente en las regiones del norte y centro de Malí, a garantizar una atención oportuna y apropiada a los niños víctimas de violación y otras formas de violencia sexual, facilitando la prestación de servicios a las víctimas, incluida la subsanación de las deficiencias del sistema de justicia penal que socavan el acceso de las víctimas a la justicia, y a mejorar la cobertura geográfica y la calidad de la atención;

b) Instando a los donantes que apoyan los programas de desarme, desmovilización y reintegración y las actividades de reforma del sector de la seguridad a que incorporen la protección de la infancia y velen por que las necesidades específicas de las niñas y los niños afectados por el conflicto armado se tengan plenamente en cuenta en todas las etapas del proceso de desarme, desmovilización y reintegración y en los programas de reforma del sector de la seguridad;

c) Resaltando la importancia de los programas de educación sobre el riesgo de las minas para los niños dirigidos a prevenir la matanza y mutilación de niños y reducir el efecto de las minas, los artefactos explosivos sin detonar, las municiones en racimo y los restos explosivos de guerra en los niños;

d) Haciendo un llamamiento a los donantes que trabajan junto con el sistema de las Naciones Unidas para que apoyen los esfuerzos del Gobierno en la promoción

de la inscripción de los nacimientos, incluso tardía, como medio de prevenir el reclutamiento de menores de edad;

e) Reiterando que el Consejo de Seguridad exhortó a los asociados regionales e internacionales a que apoyaran, mediante contribuciones voluntarias, asistencia técnica y asesoramiento, las actividades de los Estados miembros del G5 del Sahel para que dichos Estados y la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel pudieran establecer e implementar el marco de cumplimiento y alentó a todos los asociados pertinentes, entre ellos las entidades competentes de las Naciones Unidas, la misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas armadas de Malí, la Misión de la Unión Europea de Desarrollo de la Capacidad en Malí y las fuerzas francesas, a que en el ámbito de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles respaldaran la implementación del marco de cumplimiento y a que se aseguraran de coordinar estrechamente sus actividades en ese sentido;

f) Solicitando a los donantes que financien íntegramente los llamamientos para la protección de la infancia en el plan de respuesta humanitaria de Malí y que, como mínimo, garanticen que la protección de la infancia se financie al mismo nivel que el llamamiento general;

g) Invitando a los donantes a que mantengan informado al Grupo de Trabajo sobre sus actividades de financiación y asistencia, según proceda; e invitando además a los donantes a priorizar el trabajo en estrecha consulta con el Gobierno de Malí.

Anexo

Declaración del Representante Permanente de Malí ante las Naciones Unidas pronunciada ante el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados*

[Original: inglés]

Señor Presidente:

Distinguidos miembros del Grupo de Trabajo:

Señora Virginia Gamba, Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados:

Señoras y señores:

1. Ante todo quisiera agradecerle, señor Presidente, su liderazgo y su amable invitación a esta reunión, tan importante para mi país, Malí. Me complace extender mi agradecimiento a los miembros del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados por haber organizado esta reunión.
2. El Gobierno de Malí toma nota del informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Malí. Y personalmente felicito a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Sra. Virginia Gamba, por su presentación.
3. Acogemos con beneplácito las conclusiones de la visita realizada por el Grupo de Trabajo a Malí del 8 al 11 de diciembre de 2019.
4. Ahora, permítanme hacer, en nombre de mi Gobierno, los siguientes comentarios:
5. Como se resalta en el informe del Secretario General, Malí y los países del Sahel vecinos siguen viéndose afectados seriamente por las actividades delictivas de grupos terroristas y otros grupos armados, que atacan y matan a los miembros de nuestras fuerzas de defensa y de seguridad y a nuestra población civil, incluidos mujeres y niños. Esos grupos roban ganado, queman los cultivos.... Son responsables de colocar minas terrestres y artefactos explosivos improvisados, solo para matar... Y lo que es más importante, han logrado promover una amalgama de ideas y una retórica que alimentan la violencia entre comunidades en el centro y el norte de Malí. Debido a esa mezcla de ideas, nuestras comunidades, que antes vivían juntas en el mismo territorio y compartían recursos comunes, como la tierra, el agua, las escuelas, las instalaciones de salud..., ahora se enfrentan e incluso se matan entre ellas, en medio de la desconfianza y la escasez de recursos.
6. Esta es, lamentablemente, la vida cotidiana del pueblo maliense desde enero de 2012. Esta es la realidad cotidiana de Malí desde que comenzó una compleja y problemática crisis que afecta a las personas especialmente vulnerables y con necesidades específicas, es decir, a las mujeres, los niños y los ancianos.
7. Debido a esta inseguridad en el norte y el centro de Malí, el 25 % de nuestras escuelas están cerradas, y hoy día más de 115.000 niños no asisten a la escuela. Todos sabemos la razón por la que las redes terroristas apuntan en primer lugar a las escuelas y los niños. Quieren continuar su actividad criminal aprovechando la mente y la vulnerabilidad de los niños.
8. He hecho estas observaciones para mostrarles la gran importancia que Malí y yo personalmente concedemos a la labor que realiza este Grupo de Trabajo y al

* El presente anexo se publica sin revisión editorial.

mandato de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados.

9. En segundo lugar, deseo subrayar que el Gobierno de Malí mantiene su compromiso de cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos jurídicos internacionales que ha ratificado. Recordarán ustedes que, antes de esta crisis, Malí se consideraba un buen ejemplo entre los países que respetaban los derechos básicos de su población. Y, pese a todos los desafíos que hoy enfrentamos, el Gobierno de Malí seguirá asumiendo su responsabilidad primordial de proteger a su pueblo, especialmente a las mujeres y los niños, y de proporcionar acceso a los servicios básicos.

10. Aprovecho entonces la oportunidad para responder a algunas de las conclusiones de los informes. En el párrafo 14 del informe se menciona que las fuerzas armadas y las fuerzas de defensa y de seguridad nacional de Malí reclutaron y utilizaron a 45 niños de 9 a 17 años. Rechazo categóricamente esta acusación. Simplemente no es verdad. Nunca hemos hecho tal cosa y nunca lo haremos. Nuestro ejército nacional tiene un proceso de reclutamiento riguroso y bien establecido que no deja lugar para el reclutamiento y utilización de un solo niño.

Habría preferido que se ofrecieran más detalles sobre esas graves acusaciones, como lugares, fechas y unidades involucradas, para poderlas investigar.

11. Lo que sé con certeza es que en 2013 Malí firmó un acuerdo con el sistema de las Naciones Unidas, en particular con el UNICEF, y, de conformidad con sus disposiciones pertinentes, la Gendarmería de Malí, como se indica en el informe, entrega a los niños capturados por nuestras fuerzas nacionales durante las operaciones de lucha contra el terrorismo en un plazo de 48 horas después de la captura. No se realiza investigación alguna, solo se toma nota de la información básica de los niños y se les libera. Esta situación nos crea un dilema: si liberamos a esos niños, se nos acusa de promover la impunidad; si no los liberamos, violamos sus derechos.

12. En cuanto a la utilización de las escuelas con fines militares, asunto también mencionado en el informe, permítanme subrayar que Malí sigue plenamente comprometido con la educación de todos los niños, no solamente porque es nuestra responsabilidad primordial, sino también porque suscribimos los marcos internacionales pertinentes, incluidas la Declaración sobre Escuelas Seguras y la iniciativa del UNICEF Acción mundial con motivo del 30º aniversario de la Convención de los Derechos del Niño. No usamos las escuelas como instalaciones militares. Pero sí protegemos a nuestras escuelas y a los estudiantes y maestros, en un contexto en el que si no hay escuelas, las fuerzas de seguridad tienen que asegurar esas instalaciones para evitar que sean utilizadas u ocupadas por combatientes enemigos.

13. El Gobierno de Malí seguirá apoyando la campaña “Actuar para Proteger a los Niños Afectados por los Conflictos”, lanzada mundialmente en Nueva York por la Representante Especial, Sra. Virginia Gamba, en abril de 2019, y en Bamako en julio de 2019.

14. El Gobierno de Malí seguirá prestando especial atención a los derechos fundamentales de los niños, incluido el derecho a una educación adecuada. A este respecto, Malí agradece a todos sus asociados, incluido el UNICEF, que ayuda al Gobierno a ejecutar programas nacionales relacionados con la reinserción social de los niños afectados por la crisis, que en particular permiten que esos niños accedan a la educación y la formación profesional.

15. Por último, deseo destacar que la mejor manera de poner fin a todos los problemas esbozados en el informe es ayudar a Malí a restablecer su autoridad en su territorio. Muchas de las denuncias hechas en el informe se refieren a incidentes que se produjeron en regiones donde la presencia del Estado es débil o inexistente, debido a la inseguridad. Por esta razón Malí abrió las puertas al apoyo regional e

internacional. Por ello también reitero nuestro llamamiento a una mayor cooperación con Malí para restablecer la presencia y la autoridad del Estado, lo que creará un entorno de estabilidad para que los representantes del Gobierno, incluidos los maestros, médicos, jueces y funcionarios de otros servicios públicos, puedan proporcionar dividendos de paz a toda la población necesitada.

16. Apelamos a la cooperación internacional, porque el terrorismo y el extremismo violento son desafíos globales del mundo en que vivimos. Tenemos una responsabilidad compartida. Como país, Malí seguirá haciendo lo que le corresponde.

- ▶ El Gobierno de Transición se ha comprometido a seguir aplicando íntegra y oportunamente el Acuerdo de Paz de Argel de 2015, incluido el programa de desarme, desmovilización y reintegración;
- ▶ El Gobierno de Transición pondrá en práctica las reformas políticas e institucionales, esperadas desde hace mucho tiempo;
- ▶ Nos comprometemos a desarmar a todas las milicias;
- ▶ Continuaremos el diálogo para resolver los problemas internos de las comunidades;
- ▶ Organizaremos elecciones libres y limpias para poner fin al período de transición y dar paso a las nuevas autoridades que sean elegidas...

17. Para concluir, quisiera subrayar que, a pesar de todos los desafíos que enfrentamos, el Gobierno de Malí seguirá trabajando en pro de una paz duradera, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible de nuestro pueblo.

Muchas gracias por su atención.
